

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-66	Página 1 de 9
			Versión 3	01-02-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 073 DE 2026

Macanal, 25 de mayo de 2026

Señora:
LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO
CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-011-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PRENDAS, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, MÚSICA Y DANZA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ.”**. Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-011-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SU-011-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	25 de mayo de 2026			
CONTRATO NO.	Contrato No. 073 DE 2026			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL			
CONTRATISTA	891.801.129-1			
CONTRATISTA	LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá			
OBJETO	SUMINISTRO DE PRENDAS, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, MÚSICA Y DANZA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ			
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MLCTE (\$48.657.000,00)			
IMPUTACION PRESUPUESTAL	No CDP	2026050033	FECHA	20 de mayo de 2026
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO	DESCRIPCION		
	53102700	Uniformes		
	53101800	Abrigos y chaquetas		
	53131619	Cosméticos		
	82121500	Impresión		
CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES				
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-011-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:				

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	TALLAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME DEPORTIVO: COMBO DOBLE CAMISETA, UNIFORME DEPORTIVO PERSONALIZADO, CAMISETAS CONFECCIONADAS EN TELA TEXTURIZADA, PANTALONETA NORRMAL Y MEDIAS PROFESIONALES CON LOGOTIPOS SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD ENTREGADO POR EL MUNICIPIO	COMBO	TALLA 2= 1 TALLA 6= 17 TALLA 8= 26 TALLA 10=28 TALLA 12=46 TALLA 14=6 TALLA 16=40 TALLA L=17 TALLA S=17 TALLA XL=1 TALLA XXL=1	200	130.000,00	\$ 26.000.000,00
2	CHAQUETA IMPERMEABLE: MATERIALES: EN TELA TIPO ANTIFLUIDO CORTAVIENTOS CON FORRO INTERNO EN MALLA (MESH) PARA OPTIMIZAR LA TRANSPIRACIÓN. DISEÑO: CAPOTA INTEGRADA Y SISTEMA DE CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA VERTICAL FUNCIONAL. DOS BOLSILLOS LATERALES FUNCIONALES. PUÑOS CON ACABADO SEMIRESORTADO PARA UN AJUSTE ERGONÓMICO. COLOR: COMBINACIÓN EN NEGRO Y AZUL CELESTE. FRONTAL: LOGOS INSTITUCIONALES UBICADOS EN EL PECHO (COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO). POSTERIOR: INSCRIPCIÓN "ESCUELA DE MÚSICA" EN LA PARTE SUPERIOR. (LOS LOGOS DEBERAN SER PLASMADOS CON HILOS DE COLORES, SU TAMAÑO Y UBICACION DISEÑO SERAN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PUBLICA)	CHAQUETA	TALLA 12: 12 TALLA 14: 9 TALLA 16: 13 TALLA XS: 4 TALLA S: 14 TALLA M: 5 TALLA L: 3	60	173.900,00	\$ 10.434.000,00
3	CHAQUETA IMPERMEABLE:EN TELA TIPO ANTIFLUIDO CORTAVIENTOS CON FORRO INTERNO EN MALLA (MESH) PARA OPTIMIZAR LA TRANSPIRACIÓN. DISEÑO: CAPOTA INTEGRADA Y SISTEMA DE CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA VERTICAL FUNCIONAL. DOS BOLSILLOS LATERALES FUNCIONALES. PUÑOS CON ACABADO SEMIRESORTADO PARA UN AJUSTE ERGONÓMICO. COLOR: COMBINACIÓN EN NEGRO Y AZUL CELESTE. FRONTAL: LOGOS INSTITUCIONALES UBICADOS EN EL PECHO (COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO). POSTERIOR: INSCRIPCIÓN "ESCUELA DE MÚSICA" EN LA PARTE SUPERIOR. (LOS LOGOS INDICADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA UBICADOS A LADO SUPERIOR IZQUIERDO FRONTAL, EN L PARTE DE ATRÁS DEBE DECIR EL NOMBRE DEL GRUPO "CLAVELLINO RITMICO" , DISEÑADOS CON HILO DE DIFRENTES COLORES)	CHAQUETA	TALLA 10 → 4 TALLA 12 → 10 TALLA 14 → 6 TALLA 16 → 11 TALLA XL → 2 TALLA S→ 13 TALLA M → 12 TALLA L → 2	60	173.900,00	\$ 10.434.000,00

4	PALETA DE SOMBRAS: CON 56 TONOS VIVOS DE ACABADOS MATE Y LUMINOSOS, ALTA PIGMENTACIÓN Y LARGA DURACIÓN.	UNIDAD	N/A	2	141.000,00	\$ 282.000,00
5	PALETA DE GLITTER-PALETA DE SOMBRAS DE OJOS DE LARGA DURACIÓN CON PURPURINA DE MÍNIMO 35 TONOS VIVOS.	UNIDAD	N/A	2	56.000,00	\$ 112.000,00
6	RUBOR COMPACTO TONO CORAL Y TONO ROSADO, DE 17 GRAMOS, MATE.	UNIDAD	N/A	2	40.000,00	\$ 80.000,00
7	RUBOR TUTU GLOW: TONO VARIADO, FÓRMULA MINERALIZADA QUE PROPORCIONA MAYOR PIGMENTACIÓN Y BRILLO CON SOLO UNA PASADA. TEXTURA SUAVE Y FÁCIL DE DIFUMINAR. CUATRO TONOS EN UNA PALETA: DOS RUBORES Y DOS ILUMINADORES. CONTENIDO DE 13.5G	UNIDAD	N/A	2	46.500,00	\$ 93.000,00
8	PESTAÑINA: DE CEPILLO EN SILICONA, QUE DEFINE, ALARGA Y DA VOLUMEN A TUS PESTAÑAS. A PRUEBA DE AGUA.	UNIDAD	N/A	2	39.000,00	\$ 78.000,00
9	PALETA: DE 15 BRILLOS LABIALES RESISTENTE AL AGUA.	UNIDAD	N/A	2	43.000,00	\$ 86.000,00
10	PENDÓN EN BANNER DE 13 ONZAS CON IMPRESSION FULL COLOR, CON DIMENSIONES: 3.00 METROS (ANCHO) X 2.50 METROS (ALTO). ORIENTACIÓN: HORIZONTAL (PAISAJE). ACABADOS: REFUERZO PERIMETRAL PARA MAYOR DURABILIDAD Y OJETES (ANILLOS METÁLICOS) EN LAS CUATRO EXTREMOS PARA FACILITAR EL ANCLAJE Y TENSADO. ARTE FINAL: "CLAVELLINO RÍTMICO JOSE JACINTO MONROY" Y LOS LOGOS INDICATOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA; CON FUNDA PARA SU TRANSPORTE CON FUNDA DE TRANSPORTE CIERRE EN CREMALLERA PARA FÁCIL TRANSPORTE.	UNIDAD	N/A	1	440.000,00	\$ 440.000,00
11	LACA DORADA BRILLANTE PARA EL CABELLO	UNIDAD	N/A	4	44.500,00	\$ 178.000,00
12	PENDÓN EN BANNER DE 13 ONZAS CON IMPRESSION FULL COLOR, CON DIMENSIONES: 3.00 METROS (ANCHO) X 2.50 METROS (ALTO). ORIENTACIÓN: HORIZONTAL (PAISAJE). ACABADOS: REFUERZO PERIMETRAL PARA MAYOR DURABILIDAD Y OJETES (ANILLOS METÁLICOS) EN LAS CUATRO EXTREMOS PARA FACILITAR EL ANCLAJE Y TENSADO. ARTE FINAL: EL DISEÑO GRÁFICO SERÁ SUMINISTRADO DIRECTAMENTE POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL; CON FUNDA DE TRANSPORTE CIERRE EN CREMALLERA PARA FÁCIL TRANSPORTE.	UNIDAD	N/A	1	440.000,00	\$ 440.000,00
VALOR TOTAL (IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS INCLUIDOS)						\$ 48.657.000,00
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1) Cumplir integralmente con el objeto contractual, suministrando las prendas, elementos de identificación institucional y demás insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso.					

	<p>2) Entregar la totalidad de los uniformes deportivos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tallas, colores, diseños institucionales y demás condiciones definidas por la entidad contratante.</p> <p>3) Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato dentro del plazo contractual establecido, en el lugar indicado por la entidad, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.</p> <p>4) Entregar los elementos nuevos, sin uso, en perfecto estado de calidad y funcionamiento, libres de defectos de fabricación, manchas, rupturas o deterioros, y en sus respectivos empaques cuando aplique.</p> <p>5) Garantizar que las prendas y elementos suministrados cumplan con las características técnicas, diseños, materiales, tallas, colores, estampados y demás condiciones definidas por la entidad contratante.</p> <p>6) Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para la verificación de tallas, cantidades, diseños y demás especificaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>7) Garantizar la calidad, idoneidad y adecuado estado de los elementos suministrados, respondiendo por defectos, inconsistencias o inconformidades que se presenten durante la ejecución contractual.</p> <p>8) Reponer, ajustar o cambiar, sin costo adicional para la entidad, los elementos que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o que presenten defectos de calidad, fabricación o estampado.</p> <p>9) Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de calidad, etiquetado, seguridad y demás disposiciones técnicas relacionadas con los bienes objeto del contrato.</p> <p>10) Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y permitir la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.</p> <p>11) Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el proceso de selección.</p> <p>12) Obrar con diligencia y responsabilidad en la ejecución contractual, garantizando la adecuada presentación de los elementos destinados a las Escuelas de Formación Deportiva, Música y Danza del Municipio de Macanal.</p>
OBLIGACIONES GENERALES	<p>1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.</p> <p>3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.</p> <p>4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.</p> <p>5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.</p> <p>6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.</p> <p>7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas</p>

	<p>de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.</p> <p>8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.</p> <p>9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.</p> <p>10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.</p> <p>12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.</p> <p>13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.</p> <p>14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.</p> <p>15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.</p> <p>16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.</p> <p>18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:</p> <p>a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.</p> <p>19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.</p> <p>20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.</p> <p>21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.</p>
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.</p> <p>3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.</p> <p>4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.</p> <p>5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.</p> <p>6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p> <p>7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.</p>

	9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.																						
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..																						
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.																						
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.</p> <p>El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.</p> <p>En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.</p> <p>Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta.</p> <p>ESTAMPILLAS</p> <table><tr><th>NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE</th><th>VALOR Y/O TASACION</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>= 4% del valor del contrato</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO - DEPORTE</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</td><td>Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.</td></tr><tr><td>RETE- ICA</td><td>= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio</td></tr><tr><td>IVA</td><td>según corresponda al régimen Tributario.</td></tr><tr><td>RETE-FUENTE</td><td>Según la normatividad vigente</td></tr><tr><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD</td><td>En los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1955 de 2019</td></tr><tr><td>GARANTÍAS</td><td>Si las Hubiere</td></tr></table> <p>* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,53,5%.</p>	NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION	ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato	ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato	ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.	RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio	IVA	según corresponda al régimen Tributario.	RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1955 de 2019	GARANTÍAS	Si las Hubiere
NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION																						
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato																						
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato																						
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato																						
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato																						
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.																						
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio																						
IVA	según corresponda al régimen Tributario.																						
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente																						
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1955 de 2019																						
GARANTÍAS	Si las Hubiere																						

	<p>** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A</p> <p>Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.</p> <p>En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable</p>	
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic's Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.	
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	
MULTAS	<p>En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa</p>	
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.	
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio				
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.				
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión				
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales				
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito				
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.				
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO Dirección: Vda Volador Finca San Remo Macanal, Correo Electrónico: luzfa824@hotmail.com, Número de Celular: 3144449826				
GARANTIAS	Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
	<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas. NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.				
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.				
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la				

	revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	<p>La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista.</p> <p>Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.</p>

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;



LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual.	Secretaria de Gobierno y Tic's	Secretaria de Gobierno y Tic's